



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2016-INAIGEM/PE.

Huaraz, 27 de enero de 2016

VISTO:

La propuesta formulada por la Coordinación General; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 de octubre de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprueba la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE, "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial";

Que, el Numeral 1) del Acápito VII. Disposiciones Generales de la Directiva antes citada, establece la Constitución de los Grupos de Trabajo de las entidades públicas a nivel nacional, que comprende, entre otros, al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, constituido por el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, debe cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD;

Que, el Grupo de Trabajo es presidido por la máxima autoridad de la entidad, correspondiendo integrar sus miembros de acuerdo a la pauta establecida en el numeral 2 del literal a) del ítem VII de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que está conformado por:

- Ing. Nemesio Benjamín Morales Arnao, Titular del INAIGEM, quien la preside.
- Sr. Jorge Esteban Rojas Fernández, Coordinador General.
- Ing. Ricardo Ray Villanueva Ramírez, Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Información y Gestión del Conocimiento.
- Ing. David Jesús Ocaña Vidal, Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña.
- Ing. Cesar Augusto Portocarrero Rodríguez, Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares.
- Sr. Martin Orlando Díaz Murrieta, Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Walter Hugo Sandoval Baltazar, Jefe del Equipo de Administración General.

Artículo Segundo.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo 1°.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe), así como del Acta de Instalación del Equipo de Trabajo.

Regístrese y comuníquese.



Ing. BENJAMÍN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

